



RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN A PARTIR DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2020, DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y DE PROFESORES INTERINOS HABILITADOS Y/O ACREDITADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021, Y DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN CAUSADO BAJA EN EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

De conformidad con la Resolución de 8 de mayo de 2020 (BOCM, del 14 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los Cuerpos Docentes No Universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2020-2021, y con lo establecido en la Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera sin destino, funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad, de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2020-2021, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Vistos los escritos de alegaciones presentados a las listas provisionales, publicadas mediante Resolución de 18 de junio de 2020, se ordena la exposición de las listas definitivas que a continuación se relacionan:

- Aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2020-2021, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.



- Aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad habilitado y/o acreditado por la Consejería de Educación y Juventud de la de la Comunidad de Madrid para el desempeño de puestos bilingües, en el curso escolar 2020-2021.

A estas listas se incorporarán los participantes que, figurando en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, obtengan la habilitación y/ o acreditación lingüística en el procedimiento convocado por la Resolución conjunta de 8 de enero de 2020, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del 16 de enero), y los que obtengan la acreditación para impartir el currículo de Inglés Avanzado en el procedimiento convocado por la Resolución conjunta de 29 de noviembre de 2019, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado en los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del 11 de diciembre).

- Aspirantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que han causado baja durante el curso escolar 2019-2020.

Asimismo, se especifican los aspirantes a interinidad incluidos en los colectivos de especial consideración que establecen los apartados 1 y 2 de la base decimotercera de la precitada Resolución de 8 de mayo de 2020, por la se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.

Los escritos de alegaciones no contempladas en estas listas se entenderán desestimados.

Segundo.- La publicación se realizará a partir del día 8 de julio de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador “puestos docentes interinos 2021” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación”, siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Interinos”, “Secundaria, FP y RE 2020/2021”.

Asimismo, en virtud de los dispuesto en la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Estas listas permanecerán expuestas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

Tercero.- Contra las puntuaciones que constan en estas listas, no procede alegación o reclamación alguna, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibile en vía administrativa.

De conformidad con los artículos 115, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258071901792722714097**